CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 290 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 627/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L,** con RUC N° 80002004-9, domiciliado MENCIA DE SANABRIA Nº 458 C/ BRUNO GUGGIARI de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Ing. ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS**, en adelante denominado el **CONSULTOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº01, es "Ampliar el programa de trabajo para la Prestación de los Servicios de Consultoría", que implica la ampliación de plazo y monto del Contrato S.G Ministro Nº627/2019 , suscrito entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, para la Prestación de los "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de las Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional Nº9 y Accesos, Tramo 3, Lote 5", en el marco de lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) en virtud a los dispuesto en el apéndice 1, numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado, de las mencionadas políticas del BID.

Las variaciones que determinan el presente Convenio Modificatorio Nº01, tienen su justificación en el desfasaje entre la fecha de Orden de inicio para la ejecución de las Obras (27/03/2020), y la fecha de Orden de Proceder para los Servicios de Fiscalización de dichas obras (23/12/2019), la cual hace una diferencia de 3 meses en la culminación contractual entre ambos, por lo que se propone el Convenio Modificatorio N° 01 de Fiscalización contemplando un aumento de 3 (tres) meses del plazo original para los Servicios de Fiscalización, a los efectos de seguir realizando el control técnico y de calidad de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta su finalización, extendiendo el plazo a 75 meses, computados a partir de la Orden de Proceder.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 627/2019;
(b) Resolución Ministerial N° 1890/2022 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 627/2019;
(c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 01, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

La Documentación Técnica propuesta por el Consultor se encuentra avalada con las firmas del representante de la Fiscalización y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura **12-13-2-1-57-OG-521-20-401-99**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2022 y subsiguientes, estará supeditado a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

4.1 El Precio del Contrato Original es de Gs 14.843.958.688 (Guaraníes, catorce mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho) IVA incluido, más la suma de USD 300.445,20 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos) IVA incluido.

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4.2 El presente Convenio Modificatorio Nº 01, representa un aumento de Gs. 920.698.686 (Guaraníes, novecientos veinte millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis) IVA incluido, equivalente al 6,20% del Precio del contrato principal en moneda local; y un incremento de USD 9.949,50 (Dólares de los Estados Unidos de América nueve mil novecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos) IVA incluido, equivalente al 3,31%del precio del contrato principal en moneda extranjera.
4.3 El importe total a pagar por los servicios queda establecido con la firma del presente Convenio Modificatorio Nº 01, en la suma de Gs. 15.764.657.374 (Guaraníes, quince mil setecientos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro) IVA incluido, más la suma de USD 310.394,70 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos diez mil trescientos noventa y cuatro con setenta centavos) IVA incluido.
4.4 El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONSULTOR presentará al CONTRATANTE, en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 01, la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de la póliza de seguro requerida en la Cláusula **24.1** de las Condiciones Especiales del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.
El Plazo del Contrato Original de la Fiscalización es de 72 (setenta y dos) meses, el cual se aumenta 3 (tres) meses debido al desfasaje entre la fecha de conclusión de la ejecución de las Obras por la Contratista y la fecha de finalización de los Servicios de Fiscalización, aumentando el plazo total a 75 (setenta y cinco) meses, computados a partir de la orden de proceder.

- **Orden de Proceder Original de las OPP: 23 de diciembre de 2019.**
- **Plazo contractual original de las OPP:** 24 meses.
- **Fecha de Término Original de las OPP:** 23 de diciembre de 2021.
- **Ampliación de plazo de la fiscalización de las OPP con el CM Nº1**: 3 meses
- **Fecha de término de las OPP según CM Nº1:** 23 de marzo de 2022
- **Plazo Contractual Original de Mantenimiento:** 48 meses
- **Fecha de Término Original de Mantenimiento:** 23 de diciembre de 2025.
- **Fecha de Término de Mantenimiento según CM Nº1: 23 de marzo de 2026.**

7. PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Formulario TECH 6-A Programa y Actividad del Personal" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

Ing. ALCIDES JOSÉ CÁCERES VARGAS
POR EL CONSULTOR

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L.

S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE